

## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/88/2022, de 10 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2021, por la que se autoriza la cesión al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros de la travesía de la carretera A-1101, entre los p.k. 51,575 y 51,930.

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 28 de diciembre de 2021, Acuerdo por el que se autoriza la cesión al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros de la travesía de la carretera A-1101, entre los p.k. 51,575 y 51,930, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, así como en el artículo 130.2 del Reglamento General de la Ley de Carreteras de Aragón, aprobado mediante Decreto 206/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de enero de 2022.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

## **ANEXO**

ACUERDO DE 28 DICIEMBRE DE 2021, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA A-1101, ENTRE LOS P.K. 51,575 Y 51,930

El Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, establece en su artículo 1.e) que corresponde al mismo la gestión de las carreteras competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en concreto, el artículo 24, dispone que corresponde a la Dirección General de Carreteras la planificación, proyección, construcción, conservación, explotación y la gestión administrativa de las carreteras que son competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha de 23 de septiembre de 2021, el pleno municipal del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros adoptó el acuerdo de solicitar el traspaso de la titularidad de la travesía de la carretera A-1101, entre los p.k. 51,575 y 51,930, que ostenta la condición de "vía exclusivamente urbana".

El artículo 58.3 de la Ley de Carreteras de Aragón dispone que "Los tramos urbanos de carretera que adquieran la condición de "vías exclusivamente urbanas" se entregarán obligatoriamente, a todos los efectos, a los ayuntamientos respectivos. Para dicha entrega, se observará el procedimiento que reglamentariamente se determine." Dicho procedimiento de entrega se establece en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Carreteras de Aragón, aprobado por el Decreto 206/2003, de 22 de julio, que prevé en su apartado 3 que "La entrega definitiva del tramo afectado deberá ir acompañada de la suscripción de la correspondiente Acta de entrega de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma".

Por su parte, el apartado 5 del citado artículo 130 del Reglamento de la Ley de Carreteras de Aragón dispone que "en los casos que se considere necesario dadas las características del Municipio, se podrá conveniar una ayuda económica de la Administración autonómica al Ayuntamiento afectado durante los primeros cinco años de gestión del tramo de carretera entregado".

Con fecha de 10 de diciembre de 2021, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, informa que no tiene reparos a esta transmisión, indicando que ésta se someterá a las condiciones que determine el departamento competente en materia de carreteras y que se elevará a Acuerdo del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 130.2 del Reglamento de la Ley de Carreteras de Aragón, aprobado por el Decreto 206/2003, de 22 de julio.

En consecuencia, a propuesta del Consejero del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de diciembre de 2021, se adopta el siguiente,



## **ACUERDO**

Primero.— Autorizar la cesión al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros de la travesía de la carretera A-1101, entre los p.k. 51,575 y 51,930, por haber adquirido la condición de vía exclusivamente urbana.

Segundo.— Autorizar al Director General de Carreteras a la firma del Acta de entrega, en representación del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Tercero. — Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón".